



RESOLUCIÓN No. CSJCUR22-126
viernes, 4 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Bogotá – Cundinamarca y Amazonas, para celebrar un contrato con el objeto de “Prestar el servicio de mudanzas incluido el embalaje, cargue, traslado, descargue y montaje de los bienes muebles, archivos, documentos y demás enseres de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca y Amazonas”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y No. 163 del 9 de julio de 1996, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Seccionales de la Rama Judicial, para la suscripción de los contratos.

Que el doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, mediante oficio No. DESAJBOO22-819 de primero (1º) de marzo de 2022, recibido en este despacho el Cuatro (4) de marzo siguiente, solicitó autorización para celebrar un contrato con el fin de “prestar el servicio de mudanzas incluido el embalaje, cargue, traslado, descargue y montaje de los bienes muebles, archivos, documentos y demás enseres de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.”, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$29.000.000). INCLUIDOS IMPUESTOS, RETENCIONES, GRAVÁMENES Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON LA OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE QUE APLIQUE.**

Que, para el efecto, el Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal bajo el No. 19322 del 21 de febrero de dos mil veintidós (2022), que afecta el rubro A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$29.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA E IMPUESTOS.**

Como se demuestra en la siguiente tabla:

Ítem	No. Cdp	Unidad Ejecutora	Fecha	Recurso	Rubro	Valor CDP	VALOR A COMPROMETER PARA BOGOTÁ	VALOR A COMPROMETER PARA CUNDINAMARCA
1	19322	27-01-08-001	21 de febrero de 2022	10 CSF	A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	\$ 145.000.000,00	\$ 116.000.000,00	\$ 29.000.000

Que así mismo, se allegaron, el plan operativo, estudios previos, con todo ello, se puede constatar que el contrato a celebrar se enmarca dentro de la política formulada para la Rama Judicial; que existe la correspondiente partida presupuestal y que la modalidad de contratación propuesta se ajuste a las disposiciones legales vigentes, por lo que es procedente conceder la autorización previa para contratar la adquisición de insumos de impresión con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, el cual deberá enmarcarse en un todo en las normas de contratación pública vigentes.

Que, en mérito de lo expresado, este Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca,

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-126 de 4 de marzo de 2022. *Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Bogotá - Cundinamarca y Amazonas, para celebrar un contrato con el objeto de "prestar el servicio de mudanzas incluido el embalaje, cargue, traslado, descargue y montaje de los bienes muebles, archivos, documentos y demás enseres de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca y Amazonas.*

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONCEDER, autorización previa al Director Seccional de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, para celebrar un contrato con el objeto de *"prestar el servicio de mudanzas incluido el embalaje, cargue, traslado, descargue y montaje de los bienes muebles, archivos, documentos y demás enseres de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas"*, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$29.000.000). M/CTE INCLUIDO IVA E IMPUESTOS.**

ARTICULO 2º.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y postcontractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)



ALVARO RESTREPO
Presidente

JASS/KMV